



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, se expone al público la matrícula, remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los obligados tributarios y de los exentos del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2020 por un período de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante dicho plazo de exposición pública el Ayuntamiento, en el Servicio de Gestión Tributaria, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), proporcionará a los obligados tributarios, que así lo soliciten, previa acreditación, la información contenida en la matrícula que directamente les afecte.

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

El presente edicto se firma por delegación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019.

Talavera de la Reina, 12 de mayo de 2020.-El Concejal de Hacienda, Contratación y Concesiones, Luis Enrique Hidalgo Díaz.

N.ºI.-1688